

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0691-2024-A/MPMN **26 DIC. 2024**

Moquegua,

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 1826-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1826-2024/GAJ/GM/MPMN, 2921-2024-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1908-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° se indica que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; y en el cual está inmerso el Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público; se aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público"; donde se establece los lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto para el 2025;

Que, acuerdo al artículo 24 numeral 24.1 del Decreto Legislativo 1440; se establece que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año e indicativo para los dos siguientes años;

Que Además, de acuerdo con el Artículo 26 numeral 26.1 y 26.2 y 26.3 del Decreto Legislativo ante mencionado; El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, presenta la APM anualmente al Consejo de ministros, a más tardar el 31 de mayo del año fiscal respectivo, para su aprobación. Y una vez aprobada la APM, es comunicada a los Pliegos a través de la Dirección General de Presupuesto Público. Y los Pliegos desagregan los gastos de la APM hasta el nivel de clasificación programática y económica, conforme a lo que establezca la Dirección General de Presupuesto Público en las directivas correspondientes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; se establece una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 252-2024-MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, acuerda APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), 2025, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que asciende al importe de S/. 138,086,491.00 (Ciento Treinta y Ocho Millones ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y un con 00/100 soles), para el año fiscal 2025;

Que, en ese sentido, de conformidad, con lo establecido y autorizado en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2025, se considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un monto de 138,086,491.00 (Ciento Treinta y Ocho Millones ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y un con 00/100 soles, además de mencionar que el Presupuesto Institucional se considera como aquel documento que rige la ejecución de Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025, por lo que este deberá ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que asciende al importe de S/. 138,086,491.00 (Ciento Treinta y Ocho Millones ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y un con 00/100 soles), para la ejecución del gasto de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORIA GASTO   | MONTO (S/)     |
|-------------------|----------------|
| GASTOS CORRIENTES | 57,608,540.00  |
| GASTOS DE CAPITAL | 80,577,951.00  |
| TOTAL             | 138,086,491.00 |

| FUENTE FINANCIAMIENTO            | MONTO (S/)     |
|----------------------------------|----------------|
| RECURSOS ORDINARIOS              | 3,886,494.00   |
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 19,851,330.00  |
| RECURSOS DETERMINADOS            | 114,348,667.00 |
| TOTAL                            | 138,086,491.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO**  
**CPC. JOHN LARRY COAYLA**  
**ALCALDE**

